

ACUERDO 01/2017 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS INDICADORES Y METAS “25 AL 25: OBJETIVOS NACIONALES DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, VINCULÁNDOLOS A LA AGENDA 2030 DE LOS OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SE MODIFICA EL ACUERDO 09/2016.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, párrafos primero y tercero y 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; 1º fracción IV, 2, fracción III, 114, 115, 116, fracciones I y XXIV, 125, fracciones V, IX, IX, XVII y XVIII, 129, 130 fracciones I, VI, XI, XV y 137 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y artículos 5, 6 y 9 fracción I del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tuvo a bien estimar las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que con fecha 18 de agosto de 2016, en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (el Sistema Nacional de Protección Integral), se votó el acuerdo 09/2016 por el que se aprobó el instrumento de política denominado “25 al 25: Objetivos nacionales de derechos de niñas, niños y adolescentes” (25 al 25 en adelante), como un mecanismo de coordinación política de las acciones de las instituciones del Estado Mexicano en los diferentes órdenes y poderes públicos, y una base para los Programas de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes mandatados en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y para los futuros Planes de Desarrollo Nacional, Estatales o Municipales, para lograr continuidad y el cumplimiento de las metas definidas.

SEGUNDA. Que el punto tercero del acuerdo 09/2016 estableció que debido al desafío planteado por los Objetivos Nacionales y lo necesario para su implementación, se aprobó crear una Comisión con carácter permanente encargada de los trabajos que se deriven respecto del instrumento de Política Pública Nacional 25 al 25 la cual tiene dentro de su mandato lo siguiente:



TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA NACIONAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

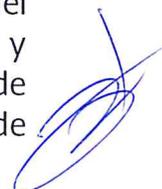
ACTA NO. SIPINNA/ORD/03/2017

- I. Revisar y aprobar los 25 al 25 y la propuesta técnica de indicadores;
- II. Definir y aprobar la proyección de metas al 2025;
- III. Definir un mecanismo de seguimiento y monitoreo para el buen funcionamiento y la implementación efectiva de las acciones orientadas al cumplimiento de los 25 al 25, con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y;
- V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar su correcta ejecución.

TERCERA. Que el punto quinto del acuerdo mencionado, estableció que los trabajos que desarrolle la Comisión serían coordinados por la Oficina de la Presidencia de la República, en razón de ser la instancia responsable de dar seguimiento a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030 de los ODS en adelante).

CUARTA. Que en tanto se instalaba la Comisión que señala el acuerdo 09/2016, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral, avanzó en la definición y construcción de metas e indicadores en colaboración con algunas Comisiones y Grupos de Trabajo del mismo Sistema, así como con dependencias y otros colegiados de la Administración Pública Federal, para ser presentadas al Sistema Nacional de Protección Integral.

QUINTA. Que de los trabajos previos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con fecha 27 de abril de 2016, se instaló en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante INEGI), el Comité Técnico Especializado de



TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA NACIONAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

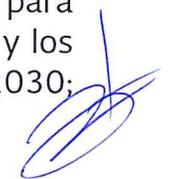
ACTA NO. SIPINNA/ORD/03/2017

Información sobre la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante Comité Técnico Especializado), mismo que es presidido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en el que el INEGI tiene calidad de Secretaría Técnica, integrado por las dependencias y organismos paraestatales de la Administración Pública Federal.

Este Comité Técnico Especializado tiene como objetivo general, ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información que sirvan de base para el diseño y la consolidación del Sistema Nacional de Información sobre la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que permita identificar la atención y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover el diseño de marcos conceptuales para la captación de información sobre la atención y garantías de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

SEXTA. Que el Comité Técnico Especializado, en el plan de trabajo 2016-2018 presentado el 27 de abril del 2016, acordó que dentro de sus trabajos fueran validados todos los indicadores propuestos por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, obteniendo como resultado la validación de 290 indicadores, de los cuales 58 corresponden a los 25 al 25.

SÉPTIMA. Que con fecha 26 de abril de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (el Consejo Nacional en adelante), presidido por el titular del Ejecutivo Federal, e integrado por las o los titulares de las 18 dependencias de la Administración Pública Federal, como una instancia de vinculación del ejecutivo federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, y que le corresponde para el cumplimiento de su objetivo conforme el artículo segundo, entre otras atribuciones, la formulación de propuestas de políticas y acciones para impulsar el logro de los objetivos de la Agenda 2030; analizar las políticas actuales vinculadas con el cumplimiento de la misma Agenda 2030 para identificar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes; proponer al Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; las metas y los indicadores anuales necesarios para perseguir el cumplimiento de la Agenda 2030; dar seguimiento a las metas y los indicadores anuales que se establezcan para el cumplimiento de la Agenda 2030;



y promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales entre otras.

OCTAVA. Que la Agenda 2030 de los ODS, es un plan de acción a largo plazo que contempla enfoques transversales para la integralidad de las políticas de desarrollo respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico, y ambiental) en sus 17 objetivos y 169 metas; y que para enfocar los trabajos de Sistema Nacional de Protección, se considera que los 25 al 25, son un insumo de política dirigida a la población de niñas, niños y adolescentes que nutre el cumplimiento de la Agenda 2030.

NOVENA. Que con fecha 18 de noviembre de 2016 en el marco de la LI reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores, mediante acuerdo sexto se crea la Comisión para el Cumplimiento de la Agenda 2030, como un espacio de organización para que los gobiernos subnacionales se sumen a este compromiso de México ante las Naciones Unidas, y se inicien las acciones de monitoreo y planeación.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 01/2017

PRIMERO. Que el Sistema Nacional de Protección Integral asume los 25 al 25 y los indicadores y metas nacionales relacionados con éstos como la base para que los tres niveles de gobierno orienten su actuar en el ámbito de la política pública atendiendo el Interés Superior de la Niñez, con el fin de vincularlos a la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. Que en razón de los trabajos realizados en diversos colegiados, dependencias e instituciones en torno a los 25 Objetivos, se aprueban en lo general, los indicadores que se incluyen en el Anexo Único del presente Acuerdo y se establecen 90 días naturales para que en aquellos indicadores que no contienen datos defina el mecanismo para su obtención.

TERCERO. Que se aprueban, en lo general, las metas propuestas de los indicadores mencionados en el punto anterior, y se establecen 90 días naturales para construir las metas en lo particular.



TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA NACIONAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

ACTA NO. SIPINNA/ORD/03/2017

CUARTO. Que se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección, a que remita en un término de 100 días naturales, a la/el titular del Poder Ejecutivo de cada entidad federativa, los indicadores y metas aprobados y que se refieren los acuerdos segundo y tercero anteriores, a efecto de que en el ámbito de su competencia los incorporen en sus acciones y sean enviados a los municipios.

QUINTO. Que las dependencias responsables de objetivos e indicadores informarán anualmente al Sistema Nacional del avance de los mismos, y los gobiernos de los estados harán lo propio de su entidad federativa y municipios a través de la instancia que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral determine más pertinente.

SEXTO. Que en tanto no se instaló la Comisión que señala el acuerdo 09/2016 en su tercer acuerdo, y en virtud de la creación tanto del Consejo Nacional de los ODS, de la Comisión para el cumplimiento de la Agenda 2030, y del trabajo realizado por la Secretaría Ejecutiva, se acuerda modificar el acuerdo tercero del Acuerdo 09/2016, para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral establezca el contacto con la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de los ODS a efecto de determinar el mecanismo idóneo para lograr la vinculación que se señala en el primer acuerdo de este instrumento y la consecución de los trabajos para el cumplimiento de los 25 al 25.

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México, a 21 de diciembre 2017.



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES